Tiende este á tres objetos principales, que son:

1° La construccion anual de ferrocarriles, cuya extension podrá valuarse en cien kilómetros (veinticinco leguas) subvencionados al respecto de diez mil pesos por kilómetro.

2° La amortizacion en cada año de mas de un millon de pesos de la deuda interior.

3° La supresion de los derechos que para exportarse pagan la plata y el oro, dando márgen á un fácil contrabando é impidiendo el desarrollo de la industria minera.

Cuestiones son estas cuya sola enunciacion basta para recomendarlas. Por lo mismo, la comision que suscribe desea que la cámara, tomando en consideracion el presente dictámen é inspirándose en su patriotismo, supla con su ilustracion los vacíos y los defectos de que pueda adolecer el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1° Con el objeto de ayudar eficazmente á la construccion de los caminos de fierro que son necesarios á la prosperidad del pais y al desarrollo de sus elementos de riqueza, se establece un impuesto adicional de diez por ciento sobre los que conforme al arancel vigente se pagan por la introduccion de mercancías extranjèras. Este impuesto se pagará en un papel especial emitido al efecto por el Ministerio de Fomento.

Art. 2° El producto del impuesto adicional se invertirá en la subvencion y construccion de vias férreas.

Una mitad de la suma que por subvencion haya de entregarse por cada kilómetro de ferrocarril construido, tendrá el carácter de donacion irreembolsable. La otra mitad será devuelta por las empresas respectivas en obligaciones del valor de cien pesos cada una, con garantías de segunda hipoteca del camino y de sus dependencias, á condicion de que la primera hipoteca sea hecha con aprobacion del ejecutivo.

Las obligaciones serán pagaderas en cincuenta semestres, al respecto de dos por ciento en cada uno, y gozarán réditos de dos por ciento al semestre.

Los pagos de amortizacion y réditos se harán en los meses de Enero y de Julio por lo correspondiente al semestre anterior y los intereses comenzarán á correr desde el 1° de Enero posterior á la emision de las ogligaciones.

Art. 3° Las dos terceras partes de las obligaciones hipotecarias que á cambio de la subvencion reciba el ministerio de Fomento, serán entregadas al de Hacienda, para que éste, por medio de la Tesorería general, las remate de diez en diez á cambio de títulos de la deuda interior, siendo estos de los enumerados en la ley de 20 de Noviembre de 7867 ó de los expedidos por las secciones liquidatarias que creó la ley de 19 de Noviembre del mismo año; en concepto de que los remates se harán en pública subasta, anunciándose con un mes de anticipacion, concurriendo á ellos el contador mayor de hacienda y entregándose los títulos en el acto de fincarse la postura.

La tercera parte restante de las obligaciones ingresará al fondo de ferrocarriles para ser entregada como parte de los subsidios que posteriormente se acordaren.

Art. 4° Todos los tenedores comprendidos en una zona de veinte kilómetros de ancho á cada lado de un ferrocarril que haya sido subvencionado con arreglo á la presente ley, quedarán sujetos al pago de un impuesto de medio al millar cada mes, durante quince años que se contarán desde el 1° de Enero posterior al dia en que comience la explotacion, con tal que ésta no se interrumpa.

El pago de este impuesto se hará en un papel especial emitido al efecto por el ministerio de Fomento, y su producto, deducidos los gastos de recaudacion, se dividirá por mitad entre el fondo de ferrocarriles y la empresa correspondiente.

Aun cuando estos terrenos estén comprendidos en dos ó mas zonas, pertenecientes a dos ó mas ferrocarriles distintos, solo estarán sujetos al pago en beneficio del que primero se ponga en explotacion.

Art. 5° Con cargo al fondo de ferrocarriles hará el ejecutivo que desde luego se formen y publiquen los planos, perfiles, presupuestos, informes y datos estadísticos para los ferrocarriles.

De México á Leon.
De México á Tuxpam.
De México á Acapulco.
De Leon á la Costa del Pacífico.
De Leon á la Frontera del Norte.
De Tampico á San Luis.
De Mazatlan á Durango y todos los demas que en la misma ó semejante proporcion que estos deban contribuir al mejoramiento del país y de la existencia de sus habitantes.

Art. 6° Todo el sobrante del fondo de ferrocarriles, pagadas las subvenciones á que estuviere afecto, se invertirá en la construccion de terraplenes y demas obras de sub-estructura en los ferrocarriles á que

deba darse la preferencia y que no hayan sido contratados.

Estas obras se darán á las empresas concesionarias que posteriormente puedan presentarse á cuenta de subvencion y por el precio en que fueren estimadas á juicio de peritos.

Si un año despues de terminadas las obras de sub-estructura de una seccion, no se hubiere contratado el ferrocarril á que esta corresponda, la dicha seccion será terminada y puesta en explotacion por cuenta del fondo de ferrocarriles.

Art. 7° Se suprimen los derechos de exportacion que sobre la plata y el oro amonedados y en pasta, estableció en su fraccion II el artículo único de la ley de 31 de Mayo de 1872.

Sala de Comisiones de la cámara de diputados. México, Mayo 12 de 1877.—*Gabriel Mancera.—Vicente Mendez.—Antonio Carbajal.*

Quedó de primera lectura, y se mando imprimir el siguiente dictámen de la comision primera de hacienda.

La 1ª Comision de Hacienda está de conformidad con la proposicion presentada por las diputaciones de Guanajuato, Jalisco Oaxaca, San Luís Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas, relativa á que se consigne en el Presupuesto de egresos que comenzara á regir en 1° de Julio del corriente año, la cantidad de ps. 30,000 destinados á la construccion de dos caminos uno de San Luis Potosí á Lagos pasando por Sierra de Escalerillas; y otro de aquella poblacion á Rio Verde.

Sala de Comisiones, á 12 de Mayo de 1877.—*Chacero Enrique M. Rubio.*

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda, que dice: La Diputacion del Estado de Coahuila presentó nna iniciativa para que se consigne en el Presupuesto de egresos las partidas de 50,000 pesos para la construccion de dos puentes sobre los rios el Salado y «El Sabinas» 25,000 pesos para la construccion de la carretera nacional del Estado de Coahuila á la villa de Piedras Negras.—La Comision 1ª de Hacienda que suscribe, está enteramente de acuerdo con la anterior iniciativa, y opina por que se señalen dichas cantidades en el Presupuesto de egresos.—Sala de Comisiones. Mayo 1° de 1877.—*Chacero, Garza y Gutierrez.*

El C. Presidente.—Tiene la palabra en contra del C. Buenrostro.

El C. Buenrostro.—Voy á hablar en contra de la forma que ha dado á su dictámen la primera Comision de Hacienda.

Es necesario que en todos los negocios que se pasen al estudio de una Comision, está averigue las dificultades y los inconvenientes de la expedicion de la ley ó acuerdo que se proponga.

Al pasarse á la comision de Hacienda la proposicion que ha motivado el dictámen á discusion, ha querido la cámara que esta comision, investigando las ventajas que puedan resultar de tal ó cual obra, y conciliando la probabilidad ó dificultad que haya en hacerla, consulte lo que debe quedar constante en el presupuesto. Si se admite la fórmula que ha adoptado la comision de Hacienda, las proposiciones de los diputados vendrán á sufrir los mismos trámites que tienen las solicitudes de los particulares, cuando se pasan á la comision de peticiones.

La comision de Hacienda viene diciendo en la parte resolutiva de su dictámen que opina porque se señalen en el presupuesto de egresos las cantidades de $50,000 y 25,000, para la construccion de dos puentes sobre los rios «El Salado» y «El Sabinas», y de la carretera nacional de Coahuila á la Villa de Piedras Negras, pero no se estiende á manifestar á la cámara las razones que haya podido tener para formar ese juicio, ni concluye con un proyecto de ley como debia haberlo hecho para que quedaran en el presupuesto las cantidades que se consultan.

Yo creo que cuando los señores diputados, hacen alguna iniciativa en favor de tal ó cual Estado, es con el objeto de que esa idea se realice, no para que sea una utopía. Es necesario que los pueblos vean las mejoras materiales, que palpen los beneficios que les pueden resultar de las disposiciones del cuerpo legislativo. Si nosotros vamos abandonando los negocios graves, por no estudiarlos, y seguimos la práctica de algunos Congresos anteriores en los cuales se veian poco mas ó ménos las cuestiones, y en la punta de una mesa se estendian dictámenes sobre las materias mas importantes; poco podrá esperar el país de la actual Asamblea.

Como estoy convencido de que las personas que forman la comision, son laboriosas, y abundan en deseos de que el pueblo resienta los beneficios de una buena administracion, espero que aceptarán mis indicaciones, y reformaran su dictámen dividiendolo en las dos partes que debe tener: la expositiva y la resolutiva, expresando en la primera las razones que hayan tenido para consultar la disposicion contenida en la segunda.

Si la comision no acepta estas indicaciones, hijas de la buena fé, yo espero que la

cámara se servirá reprobar su dictámen, porque de lo contrario resultaria, como dije al principio, que las proposiciones de los diputados se conviertan en solicitudes de particulares que tengan que pasar á la comision de peticiones, supuesto que en esa comision se ha convertido en el caso actual, la de Hacienda.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Chavero, en pro.

El C. Chavero.—Agradezco á mi amigo el C. Buenrostro la leccion que me ha dado sobre la forma que deben tener los dictámenes, y seguiré su consejo, porque yo siempre respeto á mis mayores. Pero no admito que se diga que las comisiones de que soy miembro no trabajan, porque no hay dia que no se dé cuenta con algun dictámen de las comisiones á que pertenezco. Mis dictámenes serán malos, muy malos, porque no tengo la capacidad del C. Buenrostro; pero que se presenten los dictámenes que él haya hecho, y estoy seguro que no serán ni la décima parte de los que yo he presentado, porque me precio de dedicarme al estudio de los negocios de la cámara. Constantemente estoy en las mañanas en el salon de comisiones; y hoy nada ménos se ha presentado un dictámen que consta de bastantes fojas, porque no vengo yo á la cámara á platicar ni á decir discursos sin estar preparado para ello.

Suplico á la cámara que tenga en cuenta mi empeño, mi dedicacion en el trabajo, y mi deseo de acertar, porque no soy digno de que se me reproche en la tribuna, de abandono en el cumplimiento de mis obligaciones.

Por lo demas no se trata de dar una ley: el C. Buenrostro que ha votado el Senado, sabe perfectamente que no podemos dar leyes. Si nosotros consultamos únicamente que pase la proposicion á la comision de presupuestos, es porque esa ha sido la mente de los autores de la proposicion.

No pido á la cámara que apruebe el dictámen; acostumbrado estoy á que repruebe cuantos yo presento; pero sí le suplico que tenga en consideracion mi asiduidad en el trabajo y deseche el cargo de flojera y abandono que me ha hecho el C. Buenrostro.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Buenrostro en contra, por segunda vez.

El C. Buenrostro.—Siento que mi apreciable compañero el C. Chavero lleve siempre las cuestiones al terreno enojoso.

Yo no puedo, en efecto, trabajar tanto como su señoría; pero si perteneciera á tantas comisiones como pertenece él, tambien tomaría empeño en estudiar los negocios, por difíciles que fueran; haria cuanto estuviera de mi parte hasta colocarme á la altura del C. Chavero, y si no las resolvia con el mismo acierto, entónces no sería defecto de mi parte, sino culpa de mi incapacidad.

Por lo demás, no he querido hacer ningun reproche al digno miembro de la comision: soy el primero en reconocer su laboriosidad, y por eso me ha llamado la atencion ver que en el dictámen que se discute, no se han cumplido las fórmulas que se usan en todos.

Es un hecho, señor, que no se me ha contestado el argumento que he expuesto en contra del dictámen. Es cierto que la comision de Hacienda consulta que debe pasar la proposicion á la de presupuestos; pero la partida de que se trata no está considerada en el presupuesto anterior; así, que es una ley nueva la que se consulta, y para que tenga este carácter, se necesita que se observen los trámites que en todas las leyes se observan.

Hay, además, esta otra circunstancia: si admitimos el acuerdo de la comision de hacienda, ésta, como ya dije ántes, quedará reducida á la de peticiones, que solamente tiene facultad de consultar que pasen los negocios á tal ó cual comision, para que ésta diga si son ó no de aprobarse. Para que la comision de presupuestos consignara la partida de que se trata en el presupuesto, no basta que la de hacienda diga que la proposicion pasa á la de presupuestos; se necesita que el gasto quede consignado como ley, para que despues sea considerado en el presupuesto.

Repito, que no he querido hacer al C. Chavero la ofensa de que no trabaja: me consta que sí lo hace, y esto no es una gracia, es un deber: para trabajar estamos aquí, y si yo no trabajo tanto como el C. Chavero, es porque á unas personas las ha considerado aptas la cámara para todo, y les encarga varias comisiones, y á otras, como á mí, no nos ha considerado aptas para nada.

Creo, por lo expuesto, que la comision de hacienda no ha presentado su dictámen en la forma que debia, y por lo mismo le suplico lo reforme: si ella no lo hace así, pido á la cámara lo repruebe.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Chavero en pró.

El C. Chavero.—Si mi amigo el Sr. Buenrostro estudiara lo que discute, como quiere que las comisiones estudien los negocios, habria comprendido que la comision de hacienda no puede decretar gastos. El presupuesto corresponde á la comision de presupuestos, ella incluye partidas en el presupuesto, que es el que se decreta como ley.

Pasado un negocio en que se trata de un gasto á la comision de hacienda, ésta dá su opinion conforme, y lo pasa á la de presupuestos para que se dé como ley. Esto es lo que se ha hecho en todos los congresos.

Si el negocio no debia haber pasado á la comision de hacienda, para que ésta no hiciera las veces de la de peticiones, pudo el Sr. Buenrostro haber reclamado el trámite.

La comision ha hecho lo que debia; su dictámen es corto, porque no podia extenderse en un negocio que no le corresponde; si le correspondiera, habria hecho un dictámen tan extenso cuanto fuera necesario.

El C. Diez Gutierrez, Secretario.—No hay quien tenga la palabra

¿Está suficientemente discutido el dictámen?

Lo está.

¿Se aprueba?

Aprobado.

El C. Presidente.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 14 de Mayo de 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

Prévia una modificacion del C. diputado Blanco Estrada, se aprobó el acta.—Comunicaciones.—Varios ciudadanos diputados presentaron una proposicion pidiendo que el ciudadano ministro de la guerra informe sobre los acontecimientos de Guerrero, la que con dispensa de trámites fué aprobada.—El C. Arteaga J. S. presentó otra proposicion en que consulta que no han dejado de ser magistrados los ciudadanos Ramirez, Altamirano, Montes, Guzman y GarcíaRamiuez, quienes se prasenrarán á hacer la debida protesta, y que la antigüedad de los magistados se considere segun el órden numérico de su nombramiento conforme á lo dispuesto en la ley electoral; quedando dicha proposicion de primera lectura, por no habérsele dispensado los tramites.—Sin discusion fué aprobado un dictámen de la comision de Poderes.—Las comisiones unidas de Poderes y Gobernacion, presentaron un dictámen para que en los distritos en que no se verificaron las elecciones para diputados, conforme á la convocatoria del C. Gral. Mendéz, ó en los que verificadas se han declarado nulas, los colegios electorales, despues de nombrar senadores, nombren en el mismo dia diputados; dispensados los trámites, se puso á discusion.—En el curso de la discusion se presentó el C. Ministro de la Guerra para informar, concluido lo cual siguió la discusion.—Las comisiones autoras del dictamen, pidieron y obtuvieron permiso para retiarlo, con el objeto de hacer las reformas convenientes.—Pasó á su expediente y se mandó imprimir el voto particular del C. Sada, relativo al asunto del manifiesto de la cámara á la Nacion.—Consultada la cámara para prorogar la sesion, con el objeto de nombrar la comision que ha de conocer sobre el negocio de las tarifas, se resolvió por la negativa.

Presentes 137 ciudadanos diputados se abrió la sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que se puso á discusion.

El C. Blanco Estrada.—Pido la palabra para una aclaracion.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Blanco Estrada para una aclaracion.

El C. Blanco Estrada.—La cámara recordará que ayer, cuando tuve el honor de dirigirle la palabra, hablé de una subvencion de ps. 120,000 para el Estado de Sonoro y ps. 60,000 para el de Chihuahua, y aun dije que eran muy cortas; pero me ceñí á esas cantidades porque eran las que el ilustre Sr. D. Benito Juarez tenia establecidas, y porque el tesoro público no está para hacer muchas conseciones; pero he notado que en la acta se habla de una subvencion de ps. 12,000 para Sonora; he recurrido á la proposicion, y efectivamente se pide en ella ps. 12,000. Este es un error de escribiente, porque la cámara recordará que hablé de ps. 120,000, porque no era posible que consultara 12,000, cuando se tienen que combatir 11,000 salvajes.

Pido, pues, que se haga la rectificacion en el acta.

El C. Diez Gutierrez, secretario.—Con la modificacion propuesta por el C. Blanco ¿se aprueba el acta?

Sí se aprueba.

En seguida se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la secretaría de Gobernacion, insertando el oficio que le dirigió el ciudadano Gobernador del Estado de Durango, participando que por la renuncia del C. Gral. Caamaño, para obsequiar las órdenes del ciudadano general 2º en jefe del Ejército Constitucionalista, no pudieron verificarse las elecciones para poderes federales.—A las comisiones unidas 1ª de puntos constitucionales y de poderes.

Circular de la Secretaria de Hacienda, disponiendo que, restablecida ya con el personal correspondiente la contaduría mayor de Hacienda, los jefes de todas las oficinas recaudadoras y distribuidoras de la Federacion, remitirán desde luego las cuentas relativas al año fiscal próximo pasado.—De enterado con satisfaccion.

De la corte de Justicia del Estado de Oaxaca, participando que el 30 del próximo pasado Abril, con las formalidades de estilo, quedó instalada constitucionalmente.—De enterado con satisfaccion.